

# Claves para entender los cambios que llegan al campo

CEX, SIEX o REX son los nuevos acrónimos con los que los agricultores y ganaderos se tendrán que familiarizar para cumplir con los nuevos requisitos que exige la nueva PAC

Llegan muchos cambios y lo hacen en el peor momento posible. La nueva PAC está poniendo aún más trabas a un sector ahogado por los costes. Y es que no hay que olvidar que las cargas burocráticas y las distintas herramientas informáticas con las que a partir de ahora se obligará a trabajar a los agricultores y ganaderos se van a convertir en un coste de producción más.

## ¿Qué son el REX, el CEX y el SIEX?

**1. El Registro de Explotaciones Agrícolas (REX).** Se trata de un registro en el que se recogerán todos los elementos de la explotación del agricultor y ganadero.

La información se carga de oficio si la Administración ya dispone de esos datos, bien a través de la PAC (Solicitud Única) o de explotaciones ya registradas que no cobran PAC (declaración REGPA/REX). Sin embargo, aquellos que hasta la fecha no tengan nada registrado, tendrán la obligatoriedad de hacerlo a partir del 1 de julio a través de una declaración al REX o bien modificando, introduciendo o suprimiendo, elementos de la explotación ya registrados.

La información que incluye son datos generales del titular, socios u otras figuras asociativas, superficies, nombre del gerente de explotación, actividades complementarias, rendimientos económicos, edificios e instalaciones, maquinaria y equipos...

**2. El Cuaderno Digital de la explotación (CEX)** es la herramienta donde se volcarán todas las prácticas agrarias que exige la nueva PAC.

Es decir, donde, al menos, con una periodicidad mensual el agricultor y ganadero deberá comunicar los tratamientos fitosanitarios que realiza, la fecha, la superficie, el cultivo, la problemática fitosanitaria tratada, la justificación, el nombre comercial del producto utilizado, las dosis...

También el aplicador de dichos productos (nombre, NIF y registro ROPO) y el equipo de tratamientos empleado (número de registro en el ROMA). Además, se deberá incluir la fecha de la validación, nombre y NIF del aplicador de los fitosanitarios.

El CEX tiene previsto ponerse en marcha en dos fases distintas. La primera, el 1 de septiembre para aquellas explotaciones

de más de 30 hectáreas de cultivos herbáceos, 10 hectáreas de cultivos leñosos, 5 de regadío, o para los que cuenten con algún invernadero. El de 1 julio de 2024 será obligatorio para el resto.

Se supone que, a partir del 1 de julio de este año, el Ministerio de Agricultura facilitará una aplicación gratuita para que pueda ser utilizada por el sector. No obstante, desde ARAG-ASAJA estamos estudiando si finalmente utilizaremos una aplicación propia para ofrecer este servicio a los socios de la organización.

**3. El Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas (SIEX)** más que una herramienta, es un conjunto de bases de datos y de registros administrativos oficiales interconectados que permitirá obtener indicadores generales, incluso a nivel de país. Una especie de 'Gran Hermano' que tratará de tener una imagen completa de la explotación.

Aunque es muy nombrado, en la práctica lo que más afectará a los agricultores y ganaderos serán el REX (datos de su explotación) y el CEX, donde se realizarán las prácticas que hacen.

## Cambios para esta campaña

### Reducciones y penalizaciones previstas para el incumplimiento de los eco regímenes

En 2023 no van a existir penalizaciones, pero si reducciones cuando no se cumpla alguno de los porcentajes establecidos en los eco regímenes.

La reducción será completa (no se cobrará ninguna superficie) cuando en una práctica del eco régimen, el porcentaje de incumplimiento supere el 30% y no se haya modificado la solicitud para que se cumplan los porcentajes de cumplimiento (para lo que tienen plazo de subsanación hasta el 31 de agosto).

No obstante, si el incumplimiento procede de un control clásico de campo por un requisito no monitorizable que determine que la superficie no cumple, tampoco se cobrará nada.

Por otro lado, si el incumplimiento es inferior al 30%, el ajuste se hará con el umbral que tenga mayor reducción.

### Ejemplo

Explotación que solicita 100 hectáreas de la práctica de rotaciones de cultivo donde los requisitos son hacer una rotación de al menos el 25% (\*), tener al menos un 10% de especies mejorantes (la mitad de las cuales deben ser leguminosas) y no superar el barbecho el 40%.

#### CASO A)

Solicitud donde no se cumplen completamente los porcentajes porque se ha declarado un 20% de rotación y un 9,5% de especies mejorantes. El % de mayor incumplimiento es el de rotación (en rotación el 5% no realizado es un 20% de lo exigido; en mejorantes el 0,5% no realizado es un 5% de lo exigido). Como el mayor incumplimiento no supera el 30% (\*), las 100 hectáreas no se cobrarán completas y serán reducidas prorrateando al 80% del grado de cumplimiento de la rotación = cobro de 80 hectáreas.

#### CASO B)

En otra solicitud no se cumplen com-

pletamente los porcentajes porque se ha declarado un 15% de rotación y un 9,5% de especies mejorantes. El % de mayor incumplimiento es la rotación (en rotación el 10% no realizado es un 40% de lo exigido; en mejorantes el 0,5% no realizado es un 5% de lo exigido). Como el mayor incumplimiento supera el 30% = cobro en 0 hectáreas (no cobro).

#### SOLUCIÓN

el interesado puede modificar su solicitud, quitando la ayuda a parte de la superficie inicialmente solicitada, para que cumplir el porcentaje y se cobrará la superficie que corresponde de 60 hectáreas.

(\* ) El % de rotación se ha disminuido del 50% al 25% y el % de barbecho se ha aumentado del 20 al 40% este año 2023, como medida de flexibilidad. En otras CA donde no hayan adoptado estas flexibilidades o en otras campañas los porcentajes a cumplir de estos requisitos serán el 50 y el 20%. El % del 30% es de aplicación para 2023. A partir de 2024 este porcentaje será de un 20%.

SCAA  
**San Francisco**

Ctra. Córdoba-Valencia, s/n  
Tel. 902 19 79 55 - 953 451 256 Fax 953 451 931  
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén-Andalucía-España).  
www.sierralasvillas.com



Aceite de Oliva Virgen Extra

